

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN,  
ANTIOQUIA**

**TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN**

**CAUSANTES:** RAFAEL DE JESUS ROJAS GALLEGO Y OTRA

**INTERESADO:** JOAN ESTEBAN ROJAS MUNERA Y OTROS

**RADICADO:** 0500140030232019 00806 00

**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN

**FIJACIÓN:** 01 DE ABRIL DE 2022

**TRASLADO:** TRES (3) DÍAS

EMPIEZA A CORRER EL 04 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00  
A.M. y vence el 06 DE ABRIL DE 2022 A LAS 5:00 P.M.

**DERECHO:** ARTÍCULOS 110 y 318 DEL C.G.P

**LUCY MARCELA RIASCOS GARCÍA  
SECRETARIA**



MEDELLIN. JULIO 19 DEL 2.021

Señora

**JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

MEDELLIN

---

Proceso                   SUCESION INTESTADA  
Causante                 RAFAEL DE JESUS ROJAS GALLEGO y  
                                  MARIA DOLORES GALLEGO VELASQUEZ  
Radicado                 2019-00806

CONRADO BOTERO BETANCUR apoderado en el proceso de la referencia, con sumo respeto me pronuncio sobre su proveído de julio 15 del 2.021 en los siguientes términos:

1.- RECONOCIMIENTO DE JOSE RAFAEL, RODRIGO DE JESUS y LUIS ALBERTO ROJAS GALLEGO COMO HEREDEROS DE RAFAEL DE JESUS ROJAS GALLEGO.

Al respecto respetuosamente solicito reponer tal reconocimiento, habida consideración como se consignó en la demanda, que estos además de la venta de derechos herenciales sin vincular a título universal con relación a MARIA DOLORES GALLEGO VELASQUEZ por escritura 307 del 7 de febrero del 2.018 de la NOTARIA TERCERA, ya reconocida la subrogación, estos vendieron en igual forma sus derechos herenciales que se refieren a RAFAEL DE JESUS ROJAS GALLEGO por escritura 607 del 5 de marzo del 2.018 de la NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN.

Ahora bien señor Juez, de no aparecer esta escritura ni solicitud y poder de tal reconocimiento, solicito que en razón de que JOAN ESTEBAN ROJAS MUNERA compró a LUIS ALBERTO, RODRIGO DE JESUS y JOSE RAFAEL ROJAS GALLEGO sus derechos sin vincular a título universal que les puedan corresponder de su padre RAFAEL DE

Medellín: Carrera 51-PASEO BOLIVAR .- Nº 51 – 17 Edificio Henry Of.: 503 Estación Parque Berrío  
Cisneros avenida del ferrocarril CALLE 19 nro 15-69 2 piso CISNEROS STEREO.  
Cel. 3113405967 – Email: conradobotero@hotmail.com

2

JESUS ROJAS GALLEGO , por escritura nro 607 del 5 de MARZO del 2.018 de la NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN- de la que manifiesto tengo copia autenticada en mi poder que conservaré en caso de requerir su despacho su presentación- se reconozca al comprador como subrogatario de los derechos herenciales de los vendedores en virtud de la escritura 607 referida y se me reconozca conforme a poder adjunto como su apoderado judicial en su calidad de subrogatario .

2.- NOTIFICACION A HEREDEROS.

Por ser obligación de mi parte, allegaré NOTIFICACION POR AVISO JUAN ANTONIO ROJAS GALLEGO en los términos del art. 492 del CGP, acreditaré su envío y entrega una vez el operador de correos me lo certifique.

3.- REQUERIMIENTO:

Atiendo su requerimiento aportando copia de la escritura nro 5478 del 18 de noviembre de 1.996 de la NOTARIA PRIMERA DE MEDELLIN, informando que lo hago teniendo copia autenticada en mi poder que mantendré de requerir su despacho la presentación-

ANEXOS:

- PODER
- Escritura nro 5478 del 18 de noviembre de 1.996 de la NOTARIA PRIMERA DE MEDELLIN,
- escritura nro 607 del 5 de MARZO del 2.018 de la NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN

De la señora Juez:

  
CONRADO BOTERO BETANCUR

T.p. 18.076 del C.S. de la J.

c.c. 70.033.039



MEDELLIN, JULIO 19 DEL 2.021

Señora

**JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

MEDELLIN

---

Asunto	PODER
Proceso	SUCESION INTESTADA
Causante	RAFAEL DE JESUS ROJAS GALLEGO y MARIA DOLORES GALLEGO VELASQUEZ

JOAN ESTEBAN ROJAS MUNERA mayor de edad, vecino de Medellín con cédula de ciudadanía nro 1.017.174.086, correo [gyx67b@hotmail.com](mailto:gyx67b@hotmail.com), actuando en nombre propio como subrogatario de los derechos herenciales de LUIS ALBERTO, RODRIGO DE JESUS y JOSE RAFAEL ROJAS GALLEGO en la sucesión intestada de MARIA DOLORES GALLEGO VELASQUEZ, quienes me venden sus derechos sin vincular a título universal que les puedan corresponder de su padre de RAFAEL DE JESUS ROJAS GALLEGO, adquiridos por escritura nro 607 del 5 de MARZO del 2.018 de la NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, confiero poder especial, amplio y suficiente en derecho al abogado CONRADO BOTERO BETANCUR T.p. 18.076 del C.S. de la J. c.c. 70.033.039 correo. [copnradobotero@gmail.com](mailto:copnradobotero@gmail.com), para que adelante en mi nombre la SUCESION INTESTADA E ILIQUIDA DE RAFAEL DE JESUS ROJAS GALLEGO fallecido el 20 de abril del 2.012 y MARIA DOLORES GALLEGO VELASQUEZ fallecida el 29 de mayo de 1.972,

Son sus facultades: presentar la demanda, solicitar mi reconocimiento ,tramitar incidentes, recursos , sustituir el poder, reasumirlo, recibir, renunciar a términos de ejecutorias , presentar inventarios y partir y demás de ley

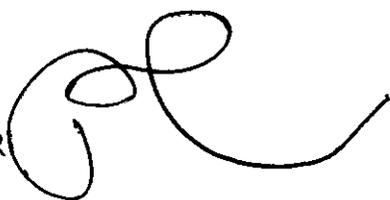
De la señora Juez:

ESTEBAN ROJAS 1017174086  
JOAN ESTEBAN ROJAS MUNERA

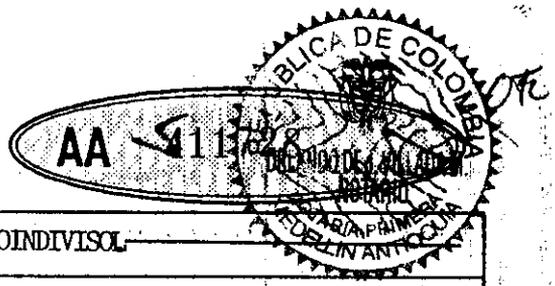
c.c. nro 1.017.174.086

Acepto el poder:

CONRADO BOTERO BETANCUR



T.p. 18.076 del C.S. de la J. C.C. 70.033.039



D.V.

(D.V.) VENTA DERECHO PROINDIVISOL

OTORGA: RAFAEL DE J. ROJAS Y

EN FAVOR DE : LUIS ALBERTO ROJAS GALLEGO.

NUMERO: CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO ./--

"5.478"

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los diez y ocho (18) días del mes de Noviembre de Mil novecientos noventa y seis (1.996), ante mí ORLANDO DE J. VILLADA MOLINA, Notario -- Primero de Medellín.

Comparecio el señor RAFAEL DE JESUS ROJAS GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien se identifica con la cedula de ciudadanía numero 545.151 de Medellín, de estado civil viudo, y manifesto

PRIMERO Que obra en su propio nombre y transmite a titulo de VENTA en favor de LUIS ALBERTO ROJAS GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 98.490.211 de Bello, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, lo siguiente:

EL DERECHO QUE POSEE EN COMUN Y PROINDIVISO, EN UN LOTE DE TERRENO CON CASA EN EL EDIFICADA, marcado con le numero 10, de la manzana 14, de la Urbanizacion Florencia de este municipio de Medellín, con una area de 140.00 Mts<sup>2</sup>, cuyos linderos son: por el frente con la calle 114; por el fondo con el lote 25; por un costado con el lote 9; por el otro costado con el lote 11; perteneciente a la misma manzana.---

Este inmueble lo adquirio RAFAEL DE JESUS ROJAS GALLEGO, por compra al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, segun consta en la escritura publica No. 7.047 del 11 de Diciembre 1.963 de la notaria 3a de Medellín y debidamente registrada con matrícula 001- 0435898.

TERCERO Lo vendido se encuentra libre de censo, hipoteca, judicial, registro por razon de demanda civil.

5478  
Nov. 18

36



pleito pendiente y condiciones resolutorias.-----

CUARTO: El precio total de la venta es la suma de UN MILLON  
QUINIENTOS MIL PESOS (1.500.000.00\$) que el comprador ha  
pagado de contado y el vendedor declara recibido a entera  
satisfaccion.-----

QUINTO Desde la fecha hace entrega real y material de lo  
vendido, con los usos, constumbres y servidumbres activas y  
pasivas legalmente constituidas o que consten en titulos  
anteriores. El vendedor se obliga a responder por el  
saneamiento de lo vendido en los casos de la ley.-----

Presente nuevamente **LUIS ALBERTO ROJAS GALLEGO**, de las  
condiciones civiles anotadas, manifiesta que acepta para  
si la presente escritura, y declara recibido lo que por este  
acto se le transmite.-----

Leida la encuentran correcta aprueban y firman.-----

Se agregan PAZ Y SALVOS: a) CARTASTRAL NUMERO 8436 expedido en Octubre 18  
18 de 1.996 y válido hasta Diciembre 31 de 1.996, en favor del predio --  
número Casa C114 070 05401000 proinviso Avaluo \$1.448.000.00- Avaluo ---  
total \$2.8965000.00- b) DE VALORIZACION NUMERO 012912 expedido en Noviem-  
bre 6 de 1.996 y válido hasta Noviembre 30 de 1.996, en favor del predio CL  
114-70.-

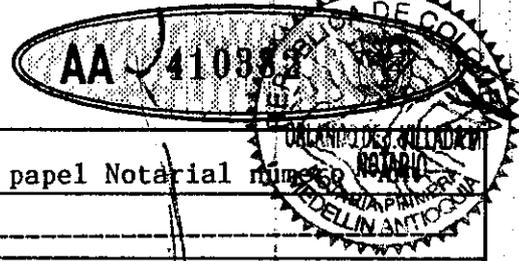
advierto requisito del registro dentro del término legal de sesenta  
días. Derechos Notariales \$12.100.00 Decreto 1681 de 1.996. Iva \$2.703.00

Se emplearon las hojas de papel notarial número AA:411728/410382, =-----

MILLON  
3/2

1996

-2-



Viene de la hoja de papel Notarial número  
411728.

Lo corregido /LUIS/ VALE.

*R. Rojas*  
RAFAEL DE JESUS ROJAS GALLEGO

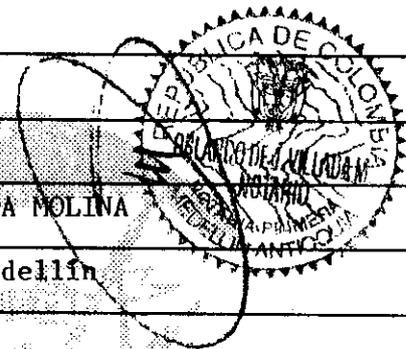
C.C.#. 545 (5)

*Luis A. Rojas*  
LUIS ALBERTO ROJAS GALLEGO

C.C.#. 98490911

ORLANDO DE J. VILLADA MOLINA

Notario Primero de Medellín



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y  
REGISTRO

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO

001-0435898

CODIGO CATASTRAL

FORMA O DE CALIFICACION

UBICACION DEL  
PREDIO

MUNICIPIO

Medellin.

VEREDA

URBANO

NOMBRE O DIRECCION:

RURAL

calle 114 # 70-52,

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO ESCRITURA

5478

DIA

18

MES

11

AÑO

96

NOTARIA DE ORIGEN

primera

CIUDAD

Medellin

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION

venta derecho.

VALOR DEL ACTO

PESOS

\$1.500.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

Rojas de J. Rojas. Otros.

IDENTIFICACION NUMERO

FIRMA DEL NOTARIO





Es primera y fiel copia tomada del original consta de tres (3) hojas útiles y se destina para LUIS ALBERTO ROJAS GALLEGO.

Medellín, noviembre 22 de 1996





# República de Colombia

05 MAR 2018

Catalina



Aa048973946

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SEISCIENTOS SIETE -----

(607)-----

0000607

FECHA: CINCO (05) DE MARZO DE 2018. -----

NATURALEZA DEL ACTO: VENTA DE DERECHOS HEREDITARIOS A TITULO UNIVERSAL.-----

OTORGADA POR: LUIS ALBERTO ROJAS GALLEGO, RODRIGO DE JESUS ROJAS GALLEGO Y JOSE RAFAEL ROJAS GALLEGO.-----

A FAVOR DE: JOAN ESTEBAN ROJAS MUNERA.-----

VALOR DEL ACTO: \$3.000.000. -----

En el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los CINCO (05) días del mes de MARZO del año dos mil dieciocho (2018), en la Notaría, Tercera (3ª) del Circulo Notarial de Medellín, cuyo notario titular es el Doctor LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE; se celebraron los siguientes actos: -----

Comparecieron los señores LUIS ALBERTO ROJAS GALLEGO, RODRIGO DE JESUS ROJAS GALLEGO Y JOSE RAFAEL ROJAS GALLEGO, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos 98.490.211, 8.289.397 y 71.628.279, domiciliados en el municipio de Medellín los dos primeros y en Envigado el último, de estados civiles el primero soltero por efectos de divorcio con sociedad conyugal disuelta y liquidada sin unión marital de hecho, y los otros dos solteros con unión marital de hecho, quienes en el presente acto obran en nombre propio en calidad de VENDEDORES y manifestaron: -----

PRIMERO. Objeto.— Que por medio de este instrumento VENDEN en favor del señor JOAN ESTEBAN ROJAS MUNERA, colombiano, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Medellín, de estado civil soltero con unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.174.086, la totalidad de los derechos de la herencia y asignaciones a titulo Universal que les correspondan o puedan corresponderles, dentro del trámite de Liquidación de Herencia en la sucesión del causante RAFAEL DE JESÚS ROJAS GALLEGO, quien falleció el día 20 de abril de 2012, en el municipio de Medellín (Ant), como consta en el registro civil de defunción que se protocoliza en esta escritura; cuyo juicio de sucesión, aún no se ha iniciado.-----

PARÁGRAFO: Manifiestan LOS VENDEDORES, que el adquirente JOAN

Catalina S.A. No. 89090394

04/04/2018

107088EIHNUMOCAS



Ca267502149

Ca267502149



notaríal para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

27/10/2017

República de Colombia



**ESTEBAN ROJAS MUNERA**, se hará cargo de sufragar las obligaciones proporcionales que le hubieran podido corresponder a LOS VENDEDORES, en el trámite sucesorio del causante **RAFAEL DE JESÚS ROJAS GALLEGO**, en calidad de hijos del causante, situación que es conocida y aceptada por EL(LA) COMPRADOR(A).-----

**SEGUNDO. Adquisición del derecho.** — Que los derechos herenciales objeto de esta venta, fueron adquiridos por LOS VENDEDORES, en calidad de hijos del causante.-----

**TERCERO. Vinculación.** — Que los derechos que se transfieren en este contrato, recaen sobre todos los bienes que conforman la sucesión ilíquida mencionada.-----

**CUARTO. Responsabilidad y obligaciones.** — Que LOS VENDEDORES responden a EL(LA) COMPRADOR(A), de su calidad de herederos del causante, y declaran no haber enajenado antes los derechos objeto de la venta, los cuales se hallan libres de gravámenes, derechos de usufructo, uso o habitación, limitaciones o condiciones, embargos o litigios pendientes y de cualquier situación que afecte los derechos enajenados, y se obligan a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la ley.-----

**QUINTO. Autorización.** — EL(LA) COMPRADOR(A) y subrogatario queda autorizado para solicitar la formación a su nombre correspondiente, la totalidad de los derechos hereditarios que le correspondan, de la hijuela correspondiente a los derechos adquiridos, pero si por cualquier motivo se hiciera la hijuela a nombre de LOS VENDEDORES cedentes, éste manifiesta su orden de entender esta adjudicación como hecha a EL(LA) COMPRADOR(A) y subrogatario quien con el registro de dicha hijuela será retroactivamente propietario de los inmuebles adjudicados. -----

**SÉXTO. Precio.** — Que esta venta se realiza por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000.00)** dinero que LOS VENDEDORES manifiestan haber recibido a satisfacción de parte de EL(LA) COMPRADOR(A) con la firma de la presente escritura.-----

**SÉPTIMO. Posesión.** — Que desde hoy transfieren la posesión legal de la herencia y gananciales con las facultades inherentes a ella y las de comenzar la posesión material de los bienes herenciales y administrarlos. -----

**ACEPTACIÓN:** Presente el señor **JOAN ESTEBAN ROJAS MUNERA**, de las



# República de Colombia



condiciones civiles antes indicadas, quien actúa en nombre propio y en tal calidad manifestó: Que acepta la presente escritura, y en especial la venta que se realiza en su favor.-----

**APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO:** Los comparecientes leyeron íntegramente el contenido de sus declaraciones, las aprobaron, expresaron su total consentimiento y en constancia de ello firman con el Notario quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. Leído el presente instrumento público por los comparecientes, lo encuentran corriente, lo aprueban y lo firman en señal de su aceptación. Se advierte a los comparecientes: 1) la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Artículo 35 decreto Ley 960/70).-----

De conformidad con datos suministrados por los interesados.-----

- Los Otorgantes manifiestan que autorizan al señor Notario, para que se les comunique por correo electrónico lo referente a las novedades y actuaciones de la presente escritura; según lo dispuesto en el Art 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Art 15 Ley 527 de 1999. -----

"En cumplimiento de la debida diligencia exigida a los Notarios por el SIPLAFT (Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de LA/FT/FPDAM) y en virtud de lo normado por la Instrucción Administrativa 17 de octubre 27 de 2016, LAS PARTES Y OTORGANTES en la presente escritura pública, declaran bajo la gravedad de juramento que los dineros o recursos que se utilizan en el presente acto jurídico, son producto de actividades lícitas y que los datos consignados sobre su identificación, actividad económica, estado civil, dirección, teléfono, correo electrónico y firma corresponden a la realidad". -----

\*\*\*\*\*  
Para dar cumplimiento a lo previsto en la Instrucción Administrativa No. 08 del 07 de abril de 2017, emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro, el Notario indagó a el(la)(s)(los) otorgante(s)(es y/o comparecientes):-----

Cadena SA No. 99995350  
04/04/2018  
107031HMHMOCAGEA



Ca267502148



Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

27/10/2017

República de Colombia



NOMBRES Y APELLIDOS (o RAZÓN SOCIAL): **LUIS ALBERTO ROJAS GALLEGO**  
/ DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: **98.490.211** / TELÉFONO: 570 7357 /  
CELULAR: 310 592 9129 / CORREO ELECTRÓNICO: NO APLICA / DIRECCIÓN:  
CARRERA 90 No. 65 C-10 / CIUDAD: MEDELLIN / PROFESIÓN U OFICIO: ASESOR  
/ ACTIVIDAD ECONÓMICA: ASESOR / ESTADO CIVIL: soltero por efectos de  
divorcio con sociedad conyugal disuelta y liquidada sin unión marital de hecho /  
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: SI - NO **X** / CARGO: NO APLICA /  
FECHA DE VINCULACIÓN: NO APLICA / FECHA DE DESVINCULACIÓN: NO  
APLICA. -----

NOMBRES Y APELLIDOS (o RAZÓN SOCIAL): **RODRIGO DE JESUS ROJAS  
GALLEGO** / DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: **8.289.397** / TELÉFONO: NO  
APLICA / CELULAR: 3177762132 / CORREO ELECTRÓNICO: NO TIENE /  
DIRECCIÓN: CALLE 100 B No. 25-46 / CIUDAD: MEDELLIN / PROFESIÓN U  
OFICIO: PINTOR / ACTIVIDAD ECONÓMICA: PINTOR / ESTADO CIVIL: SOLTERO  
CON UNION MARITAL DE HECHO / PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: SI  
- NO **X** / CARGO: NO APLICA / FECHA DE VINCULACIÓN: NO APLICA / FECHA  
DE DESVINCULACIÓN: NO APLICA. -----

NOMBRES Y APELLIDOS (o RAZÓN SOCIAL): **JOSE RAFAEL ROJAS GALLEGO**  
/ DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: **71.628.279** / TELÉFONO: 3861511 /  
CELULAR: 3217623138 / CORREO ELECTRÓNICO: NO TIENE / DIRECCIÓN: KM  
18 LAS PALMAS / CIUDAD: ENVIGADO / PROFESIÓN U OFICIO: OFICIOS VARIOS  
/ ACTIVIDAD ECONÓMICA: OFICIOS VARIOS / ESTADO CIVIL: SOLTERO CON  
UNION MARITAL DE HECHO / PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: SI - NO  
**X** / CARGO: NO APLICA / FECHA DE VINCULACIÓN: NO APLICA / FECHA DE  
DESVINCULACIÓN: NO APLICA. -----

NOMBRES Y APELLIDOS (o RAZÓN SOCIAL): **JOAN ESTEBAN ROJAS MUNERA**  
/ DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: **1.017.174.086** / TELÉFONO: 5085536 /  
CELULAR: 3183722949 / CORREO ELECTRÓNICO: NO APLICA / DIRECCIÓN:  
CALLE 114 No. 70-52 / CIUDAD: MEDELLIN / PROFESIÓN U OFICIO:  
CONDUCTOR / ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONDUCTOR / ESTADO CIVIL:  
SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO / PERSONA EXPUESTA  
POLÍTICAMENTE: SI - NO **X** / CARGO: NO APLICA / FECHA DE VINCULACIÓN:  
NO APLICA / FECHA DE DESVINCULACIÓN: NO APLICA. -----



# República de Colombia

Catalina



Aa048973948

Consulta en listas: Se adjuntan soportes de consultas en listas de control de los comparecientes, de fecha(s) 05-03-2018

(28.105/

Derechos notariales causados: \$ 37.105)

Retención en la fuente: \$ 30.000

Se extendió en las hojas de papel notarial números( Aa047645104 /105)

Aa048973946 / Aa048973947 / Aa048973948 /

Pagina 5: Lo escrito entre paréntesis NO vale. Lo escrito entre líneas /28.105/ SI VALE.

Cadentí S.A. N.º 890393580  
04/04/2018  
10702MSMQCAEABHI



*Rafael R*

JOSE RAFAEL ROJAS GALLEGO

Huella Índice Derecho

C.C. 71.628 279

Dirección: LAS PALMAS KM 18

Teléfono: 386 15 11

Actividad económica: SERVICIOS VARIOS

Correo electrónico: NO TIENE



*Rodrigo de J. Rojas G.*

RODRIGO DE JESUS ROJAS GALLEGO

Huella Índice Derecho

C.C. 8.289 397

Dirección: CALLE 100B. 25746

Teléfono: 317 796 21 32

Actividad económica: PINTOR

Correo electrónico: — —



Ca267502147

Ca267502147



notarial para uso exclusivo de escritura pública - certificación y documentos del archivo notarial

27/10/2017

República de Colombia



  
LUIS ALBERTO ROJAS GALLEGO

Huella Índice Derecho

C.C. 9849024

Dirección: 63 C10

Teléfono: 3105909129

Actividad económica: MECANICO

Correo electrónico: — —

ESTEBAN ROJAS

JOAN ESTEBAN ROJAS MUNERA

Huella Índice Derecho

C.C. 1012174086

Dirección: CCL 114 70.52

Teléfono: 5085536

Actividad económica: CONDUCTOR

Correo electrónico: 64X67B@HOTMAIL.COM



LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE  
NOTARIO TERCERO DE MEDELLIN





Ca277119364

LA PRESENTE ES PRIMERA COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 607 FECHADA EL 05/03/2018, CONSTA DE 3 HOJA (S) ÚTIL (ES) RUBRICADAS POR EL SUSCRITO NOTARIO. SE DESTINA PARA EL INTERESADO.

Medellín, 16 de julio de 2018

LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE  
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



